

RESPUESTA AL OFICIO No. 9812 DE 25 DE JUNIO DE 2021

Ref. Expediente No. NC2019/0015085

Bogotá D.C., Agosto 11 de 2021.

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
ATN. Sra. EDNA MARCELA RAMIREZ OROZCO
Directora de Nuevas Creaciones
Ciudad.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “PUNTO ECOLÓGICO CON GAVETAS PORTA CANECAS QUE SOPORTAN TRES CANECAS, DOS UBICADAS EN LA PARTE INFERIOR DE SU ESTRUCTURA, UNA AL LADO DE LA OTRA, Y LA TERCERA EN SU PARTE SUPERIOR, JUNTO A ESTA ÚLTIMA Y ENCIMA DE UNA DE LAS CANECAS INFERIORES CUENTA CON DE UNA A CINCO GAVETAS ORGANIZADORAS”.

Comedidamente me dirijo a usted con el propósito de dar respuesta al oficio No. 9812 del 25 de junio de 2021:

1. TITULO

Atendiendo a la solicitud recibida, el título se modifica y queda de la siguiente manera:

“PUNTO ECOLÓGICO CON GAVETAS PORTA CANECAS QUE SOPORTAN TRES CANECAS, DOS UBICADAS EN LA PARTE INFERIOR DE SU ESTRUCTURA, UNA AL LADO DE LA OTRA, Y LA TERCERA EN SU PARTE SUPERIOR, JUNTO A ESTA ÚLTIMA Y ENCIMA DE UNA DE LAS CANECAS INFERIORES CUENTA CON GAVETAS ORGANIZADORAS”.

2. ACLARACIONES

Al igual que en la respuesta al oficio 3499 del 15 de marzo, respuesta enviada en abril, nuevamente se aclara que el punto ecológico diseñado no es exclusivo para oficinas. En la descripción del documento de solicitud de la patente de modelo de utilidad, se indicó que el punto ecológico diseñado está dirigido a **ESTABLECIMIENTOS, HOGARES Y OFICINAS** con limitaciones de espacio, de hecho, la invención partió de buscar una solución a la problemática que tienen muchos hogares los cuales por su reducido tamaño no cuentan con el espacio suficiente para ubicar un punto ecológico convencional de tres canecas. ¿Por qué de tres canecas exclusivamente?, porque de acuerdo con la resolución 2184 de 2019 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible estableció que los desechos en Colombia deben ser clasificados en tres grupos: residuos orgánicos (en bolsas u otros recipientes de color verde), residuos aprovechables (en bolsas u otros recipientes de color blanco) y residuos no aprovechables (en bolsas u otros recipientes de color negro).

De acuerdo con el informe presentando por CAMACOL y publicado por La República¹, el 80% de las viviendas vendidas durante el 2019 en Colombia fueron de menos de 70 metros cuadrados. El

1. ¹ <https://www.larepublica.co/economia/colombianos-prefieren-comprar-vivienda-vis-y-de-menos-de-70-metros-cuadrados-2888526>

Ref. Expediente No. NC2019/0015085

espacio de estas viviendas es tan limitado que en la práctica un punto ecológico tradicional termina convirtiéndose en un estorbo y afectando la estética del lugar.

Realizando el análisis de este grupo de viviendas, viviendas de menos de 70m², se identificó que un lugar apropiado para ubicar un punto ecológico es debajo del lavadero, puesto que, es un espacio que por lo general es subutilizado almacenando productos de aseo, queda retirado de los utensilios de cocina y alimentos y su ubicación es conveniente debido a que en la cocina se genera un alto porcentaje de los residuos de los hogares. Sin embargo, al efectuar la búsqueda de un punto ecológico que pudiera ubicarse en dicho lugar, se encontró que los puntos ecológicos que actualmente se comercializan ocupan demasiado espacio y, por otra parte, tampoco cuentan con gavetas para el almacenamiento de los productos de aseo que usualmente se almacenan allí.

Por las razones anteriormente mencionadas se evidenció la necesidad de diseñar un punto ecológico de tres canecas que cumpliera con las siguientes especificaciones:

- Ser lo suficientemente compacto para que pueda ubicarse en espacios tan reducidos como lo es debajo de un lavadero convencional, sin que dicho punto ecológico incomode el uso del lavadero.
- Contar con las tres canecas necesarias para el cumplimiento de la resolución 2184 de 2019.
- Contar con gavetas organizadoras para el almacenamiento de los productos de aseo y/o de otros elementos propios del área.

Posteriormente, se identificó que, así como en muchos hogares, por limitaciones de espacio, es muy difícil ubicar un punto ecológico, muchas oficinas y establecimientos también presentan esta problemática, llevando a la conclusión que los puntos ecológicos de la invención también son funcionales para estas áreas.

El resultado es el que se aprecia a continuación:



Ref. Expediente No. NC2019/0015085

3. REIVINDICACIONES:

Las reivindicaciones fueron modificadas y quedan de la siguiente manera:

1. Punto ecológico de tres canecas, caracterizado porque: está conformado por gavetas porta canecas que soportan tres (3) canecas, dos de las canecas han sido ubicadas en la parte inferior de su estructura, una al lado de la otra, y la tercera en la parte superior de la misma; y en el espacio junto a la gaveta de la caneca superior y sobre una de las dos canecas inferiores cuenta con gavetas organizadoras.
2. El punto ecológico de la reivindicación 1, caracterizado porque: está delimitado por una tapa, una base, dos laterales y un fondo.

NOTA: Se efectuó modificación al capítulo Reivindicatorio y al de la Descripción y se subieron al sistema. También se efectuó el pago de la tasa por concepto de dicha modificación.

4. DETERMINACIÓN DEL ESTADO DE LA TÉCNICA:

En el oficio 9812 se indica que al haberse consultado las fuentes de información se encontró que el documento “TreCe AB Video de Vimeo”, con título “TreCe_Combi Line”, anticipa el objeto de la solicitud. Lo cual no es verdad, puesto que, al realizar la comparación de las características del punto ecológico que la invención propone con las del mueble de dicho documento se demuestra que estas no son equivalentes por las siguientes razones:

- i. **El mueble del documento TreCe AB Video de Vimeo no es un punto ecológico de tres canecas:** el vídeo muestra que el mueble posee dos canecas grandes (segundo 13 y segundo 22) y tres pequeñas (segundo 24 y 25), sin embargo, el punto ecológico de la invención es el resultado del mejoramiento de los puntos ecológicos de **tres canecas** que se encuentran en el mercado, la nueva distribución de las canecas y la adición de gavetas organizadoras junto a la caneca superior y sobre una de las canecas inferiores son las características que lo diferencian y que además le agrega nuevas funcionalidades.

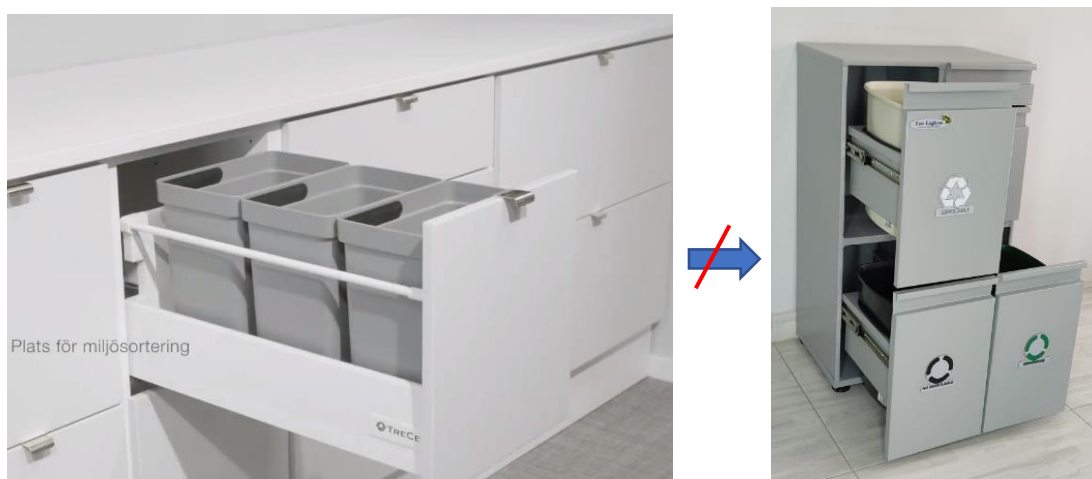


Ref. Expediente No. NC2019/0015085

- ii. **El mueble del documento TreCe AB Video de Vimeo no es compacto:** el mueble del documento TreCe AB Video de Vimeo tiene más de tres metros de largo y cerca de 60cm de profundidad, razón por la cual no fue diseñado para hogares, oficinas o establecimientos con limitaciones de espacio. El punto ecológico de la invención, por su diseño, permite ser ubicado en lugares tan reducidos como lo es debajo de un lavadero convencional.



- iii. **Distribución de las canecas:** La distribución de las canecas es claramente diferente, las tres canecas pequeñas del mueble del documento TreCe AB Video (segundos 24 y 25 del vídeo) fueron ubicadas una detrás de la otra. La ubicación de las canecas del punto ecológico de la invención es completamente diferente, puesto que, dos fueron ubicadas en la parte inferior de la estructura, una al lado de la otra, y la tercera en su parte superior, como se aprecia en las siguientes imágenes, esta distribución es necesaria para garantizar que la profundidad del mueble sea la menor posible y pueda ser ubicado en lugares tan reducidos como lo es debajo de un lavadero convencional.



- iv. **Ubicación de las gavetas organizadoras:** La ubicación de las gavetas organizadoras del mueble "TreCe_Combi Line" (segundos 32 y 33 del vídeo), no es la misma que la del punto ecológico de

Ref. Expediente No. NC2019/0015085

la invención. En el mueble “TreCe_Combi Line” las gavetas organizadoras fueron ubicadas al lado de la gaveta que contiene las tres canecas pequeñas indicadas en el numeral anterior, lo que incrementa significativamente el tamaño del mueble. Por otra parte, debajo de dichas gavetas no fue ubicada una caneca, como si lo tiene el diseño de la invención. La razón por la cual las gavetas del punto ecológico que la invención propone fueron ubicadas junto a la caneca superior, pero sobre una de las canecas inferiores, es justamente la de hacer el punto ecológico lo suficientemente compacto para garantizar que pueda ser ubicado en lugares reducidos.



CONCLUSIÓN: Las cuatro características anteriormente comparadas demuestran que el mueble del documento “TreCe AB Video de Vimeo” difiere significativamente del punto ecológico de la invención en: el número de canecas, la distribución de las canecas, su tamaño general y la ubicación de las gavetas organizadoras.

5. JUSTIFICACIÓN SOLICITUD PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD

La definición de patente de modelo de utilidad que se encuentra en <https://www.sic.gov.co/patente-de-modelos-de-utilidad> es: “una patente de modelo de utilidad es un privilegio que le otorga el Estado al inventor como reconocimiento de la inversión y esfuerzos realizados, a aquellas invenciones que consisten en **una nueva forma, configuración o disposición** de elementos de un artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o parte de los mismos, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que lo incorpora o **que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía**”.

Con la invención propuesta se da una nueva configuración de los componentes de un **punto ecológico convencional de tres canecas**, número de canecas necesario para el cumplimiento de la resolución 2184 de 2019, y junto con la adición de gavetas organizadoras le proporciona utilidades que antes no tenía, las cuales son:

- a. Por la distribución propuesta de las canecas el punto ecológico de la invención ocupa menos espacio, lo que permite que pueda ser ubicado en espacios tan reducidos como lo es debajo de un lavadero convencional.

RESPUESTA AL OFICIO No. 9812 DE 25 DE JUNIO DE 2021

Ref. Expediente No. NC2019/0015085

- b. El contar con gavetas organizadoras proporciona una utilidad adicional y es el permitir el almacenamiento de objetos propios del área donde sea ubicado, función que los puntos ecológicos convencionales de tres canecas no ofrecen.
- c. La tapa del mueble suministra una superficie soporte rígida, la cual, dependiendo donde sea ubicado, permite soportar objetos propios del área.

Gracias por su atención.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Henry Vargas' with a stylized flourish at the end.

Henry Hernán Vargas Holguín.
C.C. 79.672.377.
Cel. 321-2591486.